



# Mancomunidad de l'Alacantí

Ayuntamientos de Alicante, El Campello, Mutxamel  
San Juan de Alicante, San Vicente del Raspeig y Agost

## CRITERIOS DE VALORACIÓN DEPENDIENTES DE UNA FÓRMULA MATEMÁTICA. EXPEDIENTE 103/2023

El que suscribe, como Ingeniero de Caminos de la Mancomunidad, formula la siguiente propuesta, en relación con los criterios económicos objeto de valoración para la adjudicación del contrato del servicio de suministro y mantenimiento de un equipo de reprografía.

### **1.- Criterio de valoración.-**

El único criterio para la adjudicación del contrato será el precio. Por tanto, el contrato se adjudicará al licitador que ofrezca el precio más bajo, sin que haya lugar a la valoración de otros criterios de mera aplicación de fórmulas ni de criterios sujetos a juicios de valor.

### **2.- Ofertas anormalmente bajas.-**

Se considerarán ofertas desproporcionadas o con valores anormalmente bajos:

- a) Las que sean inferiores en más de un 5% a la media aritmética de las ofertas presentadas.
- b) En el caso de que se presentaran al procedimiento solo dos ofertas, la que sea inferior en más de un 10% a la otra oferta.
- c) Si concurriese un único licitador, se considerará su oferta desproporcionada o con valores anormalmente bajos cuando fuera menor del 15% del presupuesto de licitación.

### **3.- Empates.-**

Los empates que pudieran producirse en la puntuación del procedimiento entre dos o más ofertas se resolverán por sorteo entre los empadados.

En Alicante, a la fecha y con la firma electrónica al margen.

El Ingeniero de Caminos  
de la Mancomunidad de l'Alacantí,  
José A. Lluch Escribano

